



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 11 de agosto de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00064-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señoras y Señores

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL:

01 SAN JUAN DE MIRAFLORES, 02 RIMAC, 03 BREÑA, 04 COMAS, 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO, 06 ATE, 07 SAN BORJA, VENTANILLA, 09 HUAURA, 15 HUAROCHIRI, HUARAZ, SANTA, ABANCAY, CARAVELI, LA JOYA, HUAMANGA, CAJAMARCA, CUSCO, ICA, CHINCHA, PISCO, CHUPACA, HUANCAYO, 02 LA ESPERANZA, 03 TRUJILLO NOR OESTE, 04 TRUJILLO SUR ESTE, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, TAMBOPATA, ILO, MARISCAL NIETO, PIURA, SECHURA, PAITA, SAN ROMAN, SAN MARTÍN, TACNA.

Presente.-

Asunto: COMUNICA AMPLIACIÓN DE LA PERMANENCIA DEL PROFESOR AIP EN LA FUNCIÓN DE TUTOR DE ACOGIDA.

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU
c) Decreto Legislativo N° 1505

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo y al mismo tiempo agradecer el enorme esfuerzo desplegado por las distintas oficinas de la unidad ejecutora a su cargo para que los profesores AIP asuman la función temporal de tutor de acogida en beneficio de nuestros estudiantes que por efectos de la absorción de matrícula tuvieron que trasladarse a instituciones educativas públicas. Asimismo, sirva la oportunidad para reconocer la vocación profesional que demuestran los maestros que vienen asumiendo dicha labor que permite que los estudiantes reciban el servicio educativo en estos momentos tan difíciles que atraviesa nuestro país a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Sobre el particular, desde el Minedu se estableció que la labor temporal asignada al profesor AIP concluye cuando el profesor contratado se haga cargo de las aulas ampliadas; para lo cual previamente se debe contar con el financiamiento de las plazas para que el comité de contrato pueda iniciar con el proceso de adjudicación. A la fecha, el trámite de la transferencia de recursos presupuestales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas continúa en proceso, situación que retrasa el inicio de la contratación de los docentes que se tenía prevista a lograr hasta antes del 14 de agosto del presente.

En ese contexto, y teniendo en consideración que la educación es un derecho fundamental de la persona, y que corresponde al Estado garantizar su cumplimiento, tenemos la responsabilidad de adoptar medidas para asegurar que los estudiantes puedan contar con el docente como un facilitador de los aprendizajes en el marco de la estrategia Aprendo en Casa.

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0096939

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1A4BCB**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Considerando lo expuesto, y estando a que los profesores AIP vienen asumiendo la función de tutor de acogida, agradeceré se sirva emitir el acto resolutivo mediante el cual se disponga la continuidad de la vigencia en la labor que vienen desarrollando los citados profesores, **hasta que el docente contratado tome posesión del cargo en el aula ampliada**; debiendo disponer su despacho la emisión de los actos resolutivos respectivos, para lo cual especialistas de esta dirección brindarán el apoyo necesario.

En ese sentido, se adjunta al presente el modelo de resolución y el listado actualizado de profesores AIP que vienen cumpliendo dicha función temporal, con la finalidad de garantizar el servicio educativo de las secciones adicionales en los niveles de primaria y secundaria.

Finalmente se les comunica que el Ministerio de Educación está realizando el seguimiento para que la transferencia se otorgue en el más breve plazo, con lo cual aseguramos la continuidad del servicio educativo de los nuevos estudiantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(AIZAGUIRREM)

CC:
DIGEDD
DIGEGED
DIGC
ODI

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0096939

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1A4BCB

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

